

# EL PORVENIR

## DIARIO DE LA TARDE.

Este Diario es propiedad de la Imprenta JRGUAYANA. Se publica á las 5 de la tarde; e admiten avisos hasta las 4 de la tarde del día de su publicación, debiendo abonarse un precio módico para los SS suscriptores y un acrecimiento moderado para los que no lo son. El precio de la suscripción es de DOS PESOS al mes. Se vende y admiten suscripciones en la oficina del Diario, calle de Buenos-Ayres N.º 205.—Precio de los números sueltos, UN REAL.

### ULTIMAS NOTICIAS.

#### EUROPA.

Amberes. . . . 4 Ene.  
Barcelona. . . . 4 id.  
Genova. . . . 4 id.  
Havre. . . . 7 id.  
Hamburgo. . . . 2 Ene.  
Liverpool. . . . 9 id.  
Lisboa. . . . 16 id.  
Londres. . . . 9 id.  
Madrid. . . . 14 id.  
Málaga. . . . 5 id.  
París. . . . 8 id.  
Trieste. . . . 29 Dic.

#### AMERICA.

Buenos Ayres. . . 18 Feb.  
Baltimore. . . . 31 Dic.  
Bahía. . . . 13 Ene.  
California. . . . 1 Nov.  
Habana. . . . 18 id.  
New-Orleans. . . 21 Dic.  
New-York. . . . 21 id.  
Pernambuco. . . 1 Feb.  
Paraguay. . . . 21 Nov.  
Rio Janeiro. . . 9 Feb.  
Rio Grande. . . 16 Feb.  
Valparaiso. . . . 9 Dic.

### ALMANAQUE.

Hoy JUEVES 27 San Baldomero y Sta. Julia m.  
Luna nueva el 1.º, á las 2 h. y 16 min. de la mañana.  
Cuarto crec. el 9, á las 4 h. y 56 m. de la mañana.  
Luna llena el 15, á las 12 h. de la tarde.  
Cuarto meng. el 22, á las 6 h. y 51 min. de la tarde.

Salida del Sol, á las 5 h. y 11 min. de la mañana.  
Ocaso, á las 6 h. y 49 min. de la tarde.  
Estacion—VERANO.

## ESTERIOR.

### ESPAÑA.

#### PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º — Los gastos ordinarios del Estado durante el año de 1851, se fijan en la cantidad 1,045,716,610 reales, distribuidos en los capítulos espesados en el estado señalado con la letra A, con las dedu-

ciones que en el mismo se espesan, asignándose para su pago al gobierno los correspondientes créditos.

Art. 2.º — Estos créditos serán atendidos con los productos de todas las contribuciones del referido año, comprendidas y computadas en el estado marcado con la letra B, importantes 1,087,303,377 reales, despues de deducidos 171,193,488 por razon de gastos productivos de las mismas.

Art. 3.º — Los gastos extraordinarios del Estado durante el mismo año, se fijan en la cantidad de 224,923,525 reales segun el estado señalado con la letra C, aplicándose para su pago los 41,586,767 reales que resultan sobrantes en el estado letra B, despues de cubiertos los gastos ordinarios comprendidos en el designado con la letra A.

Art. 4.º — Se autoriza al gobierno para abrir sobre los ingresos de 1852 un crédito hasta la concurrencia de 183,342,758 reales con destino especial al completo pago de los gastos extraordinarios detallados en el referido estado letra C.

Art. 5.º — Continuará imponiéndose sobre el cupo de cada pueblo, por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y el tenor de lo dispuesto por el art. 4.º de la lei de presupuestos de 23 de mayo de 1845, un recargo que excederá de un 4 por 100 para cubrir los gastos de cobranza, conduccion y entrega de fondos en las caías del tesoro.

Art. 6.º — Se autoriza al gobierno para que pueda reformar las leyes vijentes sobre imposicion y cobranza de la renta de papel sellado, documentos de jiro, multas y penas

tu propio lo finjas á tu gusto.

—Pero sin ver, al menos, el rostro cuyas perfecciones he de enlazar, sin conocer al dulce objeto de mis inspiraciones....

—¿Eso dice un poeta? A vosotros que vivis siempre en las ilimitadas regiones de la ideal, ¿que falta os hace la presencia de los objetos de vuestro culto? Yo, por mi parte, no fió tanto de mi cara, ni me parece tan esteril tu imaginacion, que me aventuro á descubrirme.

Verdad es que los poetas, ya que en su número me quieres contar, solemos pasear nuestro espíritu por los espacios imaginarios, pero no nos alimentamos solo de ilusiones; y de mí sé decirte que en materia de placeres estoy y estaré siempre por lo positivo.

—¿Y que placer puedes tu prometerme de ver mi cara?

—El de admirarte si es bonita como presumo; el de adorarte....

—Siempre tenéis la adoracion en la boca! Mereceriais los poetas que os desterrasen de toda República cristiana y bien constituida.

—¿Por que bien mio?

—Si decís lo que siente vuestro corazón, por idolatras impios; y si lo contrario, por embusteros. Haces bien en venir sin caréta. Los poetas no la necesitais para mentir. Siempre estais de máscara.

—Si eso es cierto, con mucho gusto acepto por mi parte una cualidad que tanto me asemeja al bello sexo.

—¿Tan fingidas somos las mujeres?

—Si, mascarito. En cuanto á eso, no podéis decir que os acusan los hombres sin fundamento, pero es preciso confesar al mismo tiempo que la desconfianza y la tira-

de cámara, dando cuenta á las Córtes del resultado en la próxima legislatura.

Art. 7.º — Se faculta al gobierno para que pueda encabezar, ó en su defecto arrendar los derechos de puertas en las capitales interiores, en que á juicio del mismo gobierno no convenga administrarlos por cuenta de la Hacienda, atendidos sus cortos rendimientos, dando así mismo cuenta á las Córtes en la inmediata legislatura.

Art. 8.º — La contribucion de subsidio industrial y de comercio, se impondrá y ecisijirá con arreglo á las tarifas y disposiciones contenidas en el real decreto de 1.º de julio de este año.—Madrid 14 de diciembre 1850. — El ministro de Hacienda, — Manuel de Seijas Lozano.

—A LAS CórTES.—El periodo que ordinariamente se abren las Córtes y el método observado hasta hoy en la presentacion y aprobacion de los presupuestos, produce necesariamente que estos principien á rejir todos los años antes de su aprobacion por las Córtes, por no ser posible que se dejen desatendidas las obligaciones, ni introducir la perturbacion que resultaria de hacer innovaciones fundamentales en la contabilidad en el curso de un año. Estos inconvenientes será necesario removerlos por una medida legislativa que fije el curso de estas leyes de modo que nos coloque en una situacion normal y ordinaria para el próximo año, medida que no es posible preparar y acordar antes del año próximo. En tal situacion, no queda otro arbitrio para legalizar los efectos que deben producir los presupuestos presentados, poniéndolos en ejecu-

cion antes que se aprueben definitivamente por las Córtes, sino que las mismas acuerden que rijan dichos presupuestos desde 1.º de enero próximo provisionalmente y sin perjuicio de las reformas que en ellos puedan hacer las Córtes. A este fin, autorizado por S. M. y con acuerdo del consejo de ministros, someto á las Córtes el adjunto proyecto de lei para su aprobacion. —Madrid 14 de diciembre de 1850.—El ministro de Hacienda, — Manuel de Seijas Lozano.

### PROYECTOS DE LEI

Art. único.—Los presupuestos jenerales de ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios del Estado para el año 1851, sometidos por el gobierno á la aprobacion de las Córtes, rejirán como lei de Estado desde 1.º de enero de dicho año, sin perjuicio de las variaciones que puedan hacer en ellos las mismas Córtes al examinarlos y discutirlos en la presente legislatura.—Madrid 14 de diciembre de 1850. El ministro de Hacienda, — Manuel de Seijas Lozano.

A LAS CórTES.—Despues de cerrada la pasada legislatura y en la imprescindible necesidad de haber de atender á servicios no previstos al formarse el presupuesto jeneral del Estado para el año corriente, el gobierno aconsejó á la reina la concecion de créditos extraordinarios y suplementos de crédito sobre distintas secciones del mismo presupuesto, conforme al art. 27 de la lei de 20 de febrero último. El aumento de las fuerzas navales reclamado por el interes de nuestra consideracion política y de nuestra importancia comercial, y principalmente

fea: lo puedo jurar. A fuerza de errores y desengaños he llegado á adquirir cierto tacto, cierta pericia en punto á calificar máscaras. No me equivoco así como quiera. ¡Oh! ¡tengo yo buena nariz! [Al decir esto advertí en mi interlocutora un movimiento como de sorpresa ó de disgustos. Me figuré que habia sonado mal á sus oídos una frase tan vulgar y me apresuré á disculparme por no haberme expresado con la cultura que ella merecía; pero riéndose mi serrana y apretandome la mano me manifestó con suma fivara que perdonaba de buena gracia un lapsus linguae de tan poca trascendencia, y yo continué.] Solo por una cosa sentiría que te desenmascarases.

—¿Por qué?

—Porque ya no me sería lícito hablarlo como á una serrana, como á una máscara. ¿No es un dolor el haber de renunciar á esta cariñosa familiaridad, á este delicioso tutoo que permiten los builes de máscaras? Ahora te hablo como se hablan los amigos íntimos, los hermanos, los esposos, ¡ los amantes!

—Pues, y si cometo la indiscrecion de quitarme la caréta, te faltara tiempo para levantarte y apenas podrías articular un tibio y desopacible: á los pies de usted....

—¿Que gusto de mortificarme! ¿Me juzgas tú capaz de semejante desatencion? Quiero suponer por un momento que eres fea, horrible. ¿Te despojarías con la caréta que me está desesperando de los atractivos de tu conversacion, de esa voz q' me hechiza, de esa afabilidad que me cautiva, de esa gracia que me embelesa? ¿como puede parecer mal una mujer con tales dotes? Si tu cara es fea yo te lo perdono.

## FOLLETIN.

### UNA NARIZ.

—¿Permites que me siente junto á tí, serranita?

—Con mucho gusto. Y te agradezco que prefieras mi lado al de tantas bellezas como brillan en el salon. ¿Me conoces por ventura?

—No, hasta ahora no; y es muy posible que me suceda lo mismo aunque te quites la caréta. Pero ¿qué importa? Esta noche podemos empesar á conocernos y á tratarnos, si tú quieres. Los conocimientos que se hacen en un baile de máscaras no suelen ser los peores.

—Tambien suelen dar terribles petardos. —No seré yo quien te lo niegue, que algunos he llevado; pero....

—Y algunos habras dado tambien.

—No. Poco puede engañar quien acostumbra á presentarse en todas partes, sin exceptuar los saraos de carnaval, con su cara descubierta.

—En efecto; tu no tienes por que ocultarla, y no de todos los hombres se puede decir lo mismo.

—Gracias, amable serrana. ¿Me conoces segun eso?

—Si, de vista. Me han dicho que eres poeta. ¿Quieres hacerme versos?

—Te los haré, si lo deseas, por que siempre me he preciado de complaciente con las damas; pero sepa yo primero tu nombre.

—Atribuyeme cualquiera; Edís, Laura, Filena; uno que te parezca pástico. Yo no te he de decir el mio verdadero, sino el primero que me ocurrió; con que mas vale que

por la urgencia de poner el territorio de las posesiones de América al abrigo de agresiones criminales, la necesidad tan reconocida de acelerar los medios de comunicacion con aquellos países por las conveniencias de gobierno y de interés privado; la conclusion pronta del palacio del Congreso, las obras en edificios del Estado y su habilitacion para utilizarlas en bien del servicio; y finalmente, otras varias atenciones tambien importantes de la administracion pública, ocasionaron la adopcion de las medidas que somete ahora el gobierno, en cumplimiento de dicha lei, á la aprobacion de las Cortes. Pero al gravar con nuevas cargas al tesoro, y con el propósito que no fueran causa para entorpecer el pago ya regularizado de las comprendidas en el presupuesto, el gobierno buscó por una compensacion en el sobrante probable de algunos créditos ordinarios, determinando desde luego las bajas consiguientes en las dotaciones de los respectivos capítulos: adoptó para otras el recurso de la enajenacion de propiedades del Estado; y para otras en fin, que no podian atenderse por iguales medios, acorrió el de aplazar su pago definitivo hasta el año 1851, contrayendo por operaciones de crédito anticipaciones de fondos reintegrables por cuenta del presupuesto del mismo año en que estas obligaciones habian de comprenderse; y de esta suerte ha conseguido reducir el valor de aquellas, que acreciendo de hecho las obligaciones ordinarias, primitivamente votadas, hubiesen de ejercer alguna influencia sobre la situacion ulterior del presupuesto actual. Además, alguno de los servicios cometidos antes exclusivamente á uno de los departamentos ministeriales, sufrió variaciones de organizacion, compartiendo con otro las funciones que desempeñaba solo. Naturalmente habia de distribuirse tambien la dotacion consignada en el presupuesto para los gastos del servicio, y en este caso la alteracion hecha en la lei, se repartió tambien á otra parte correspondiente al crédito que por totalidad le estaba afecto. Encerrada esta disposicion en los límites del presupuesto votado, podria

creerse relevado el gobierno de dar cuenta de ella á las Cortes, pero en estricta observancia de la lei de 20 de febrero último, la somete como las demas á su aprobacion. Vendria tambien á reclamar de las Cortes un suplemento de crédito sobre el concedido en la lei de 20 de febrero prócsimo pasado, para los quebrantos de jiro y demas operaciones del tesoro, si desde hoy pudiera determinarse con exactitud el exceso que ha producido y ha de producir este servicio en el transcurso del presente año; y aunque está calculado en unos trece millones de reales, sin embargo, el gobierno ha juzgado prudente demorar todavia la reclamacion de este suplemento hasta conocer fijamente la cantidad á que haya de ascender. Los créditos extraordinarios y los suplementos concedidos, importan reales vellon 78,263,606 con 27 maravedises, destinados casi en totalidad á las atenciones del material de los servicios. De esta suma, 2,350,433 reales están compensados, como queda dicho, por bajas acordadas en algunos de los capítulos de la lei. Un millon treinta y dos mil ciento veinte y nueve serán de reintegro para el tesoro con el producto de la venta de algunas fincas sitas en esta Córte de la pertenencia del Estado.

Sesenta y dos millones cuatrocientos dos mil cuarenta y cuatro reales 27 maravedises, habrán de cubrirse por medio de las anticipaciones de fondos contraidas á reintegrar en el año prócsimo de 1851, y solo resultan hasta ahora 2,479,000 de gravámen además del exceso en los quebrantos por anticipaciones ó negociaciones de fondos para el servicio corriente, puesto que han de satisfacerse con los recursos ordinarios del presupuesto.—La importancia, pues, de todas las concepciones hechas absorben las anticipaciones contraidas, acrecidas por los quebrantos inherentes á esta clase de operaciones. Pero debe tomarse en cuenta que precisamente tubieron objeto esclusivo de las obligaciones de mayor interés, destinandose: Cincuenta millones á las construcciones navales; Diez millones á la adquisicion de buques de vapor que han de hacer el correo de la Isla de Cuba, y dos

millones cuatrocientos dos mil cuarenta y cuatro reales 27 maravedises al adorno y mueblaje del palacio del Congreso y á la adquisicion del terreno necesario para abrir la nueva calle adyacente al mismo, y que en la imposibilidad para nuestra situacion rentística de con llevar cargas de esta magnitud de los recursos ordinarios del Tesoro, solo quedaba el de apelar á su crédito y legar por este medio al presupuesto prócsimo el pago definitivo de unos servicios cuyos resultados ventagosos son de todos reconocidos.—Por estas consideraciones y las que aparecen de los documentos que en justificacion de los actos referidos se presentan adjuntos, el ministro que suscribe, de orden de S. M. y de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la deliberacion de las Cortes el siguiente proyecto de ley.—Madrid 14 de diciembre de 1850—El ministro de Hacienda Manuel de Seijas Lozano.

PROYECTO DE LEI.

Art. 1.º Se aprueban los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios importantes 5.861,562 reales concedidos por diferentes Reales decretos sobre los capítulos y secciones del presupuesto de gastos de este año espresados en la adjunta relacion número 1, bajándose para compensar aquella suma la de 2.350,433 reales en los créditos ordinarios de los capítulos y secciones que indica la misma relacion, y aplicándose tambien para mas compensacion de dicha cantidad 1.032,129 del producto de la venta de propiedades del Estado en Madrid dispuesta por el Real decreto de 25 de octubre último.

Art. 2.º Se aprueban igualmente los créditos extraordinarios concedidos en el presente año de 1850 que afectan y se cargan al presupuesto de gastos de 1851, importantes 62,402,044 rs. 27 maravedises, comprendidos en la relacion adjunta número 2.º á cuya cantidad deberán aumentarse los intereses de las anticipaciones de fondos que con este objeto se hayan contraido ó contraigan por el Tesoro.

Art. 3.º Se aprueba así mismo la distribucion acordada por el Real decreto de

oponga á la marcha lenta, pero progresiva de nuestras instituciones, todo lo intemperado, todo lo exagerado, como no se dá una ley contra la *exageracion de las narices?*

En medio del horror que me causaba aquella funesta mutacion de escena, h biera yo querido separarme de la nariguda serrana sin incurrir en la nota de grosero. Hice increíbles esfuerzos para proferir algunas frases de galanteria.... ¡imposible! Si hubiera yo tenido delante de mí un espejo, estoy seguro de haber visto entonces la cara de un tonto.

Por dicha mia, la serrana, que sin duda habia aprendido á resignarse con su deformidad y con todos los efectos de ella, se reia mui de buena fé, no sé si de mí conficto ó de sí propia. Esto me dió animo para levantarme con pretexto de ir á saludar á un amigo, y sin osar mirarla otra vez me despedí con un seco y displicente: *á los pié de usted.*

El rubor daba alas á mis pies; la cólera me cegaba; me faltaba tierra para huir; tropezaba en muebles, en personas, en mi mismo, y me hubiera marchado á mi casa, sin esperar el coche ni rescatar la capa, á no haberme escitado la misma pesadumbre que tenia un hambre tan desahogada.... como la *nariz* á cuya sombra anocheció mi alegría. Volé pues al *ambigú*; me apoderé de una mesa, arrebaté la lista, pedí lo que mas pronto me pudieran traer; comí; no ya con á petito, con ira, de cuatro platos diferentes, y ya me iban á traer el quinto, cuando he aqui que se sienta en frente de mí... ¡justicia divina!... la misma serrana, ó por mejor decir, la misma *nariz* que poco antes me habia horripado. Mi primer impuls

30 de junio último del crédito de 260,000 reales asignados en el capítulo 19, estado B del presupuesto de este año para gastos reproductivos de minas, en cuya consecuencia quedaron afectos al mismo capítulo 82, 000 reales, y de los 188,000 restantes se adicionaron 130,000 al 5.º, y 48,000 al 6.º de la seccion novena de dicho presupuesto.—Madrid 14 de diciembre de 1850. El ministro de Hacienda: Manuel de Seijas Lozano.

(Gaceta de Madrid de 15 de Diciembre.)

EL PORVENIR.

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 1851.

Ayer como á las 6 y media de la tarde, se sintió un sonido longinco, que dilatándose como doce segundos, manifestó el eco de un temblor. No hemos podido recojer absolutamente ningun pormenor, pues muchas personas no lo han sentido, y otras lo confundieron con el ronquido de un trueno.

Recibimos hoy la *Regeneracion* del Entre Rios hasta el 6 del corriente. Nada encontramos que merezca atencion. Aquella provincia bajo una benévola administracion que ha suplantado el orden á la anarquía, y la ley á la arbitrariedad, marcha progresivamente á su engrandecimiento. Así al menos, lo deja traslucir el eco de la prensa y la opinion bien pronunciada en este sentido por todos los que de allí vienen.

El Sr. Dn. Julian Paz emigrado de la República argentina hermano del general D. José M. Paz, ambos bien conocidos en esta capital, pagó ayer el tributo que debemos todos á la naturaleza. Hoy fueron conducidos sus restos mortales al cementerio por un lucido acompañamiento. No nos fué posible llegar á tiempo á sus funerales. Ha muerto lejos del cielo de su patria, pero, bajo el de otro hospitalario que sino á endulzado sus días, tampoco se los ha amargado, pues ha podido vivir al lado de su familia, entre sus amigos, y rodeado de aquella y de estos ha podido darles el último adios para ir á gozar otro bien estar, de otra existencia mas feliz y eterna. Acompañamos á su familia en tan justo pesar, y elevamos nuestras preces por su eterno descanso. La tierra le sea leve!

fué levantarme y correr, pero la chusca serrana me dejó petrificado diciendome con una dulzura infernal.

—¡Qué! ¿Se vá V. por no convidarme á cenar?

Yo me turbé como un necio... y la *nariz* se reia, y por mi desgracia no se reia el galan que la acompañaba, que lo hubiera celebrado por poder desahogar contra él mi furor.

—Señora.....

—No le haré á V. mucho gasto. Un vaso de ponche á la romana, y nada mas.

Semejante descaro me picó vivamente y resolví vengarme mofándome de ella.

—Tendré muchísimo gusto en obsequiar á V., señorita, pero temo que esa *nariz* usurpe las funciones de la boca. Si no se quita V. la *careta*, no se como.....

—Claro está. No habia de beber con ella. Me la quitaré.

—Cómo!... ¿Qué dice V.... Pues... En esto, hecbó mano á su *nariz* y..... ¡se la arrancó!!!

¡Pecador de mí! Era postiza, era de *carton*, y quedó descubierta la suya verdadera, no menos agraciada y perfecta que las demas facciones de su cara.

¿Cómo pintar mi verguenza, mi desesperacion al ver tan preciosa criatura y al recordar la lijeresa, la descortesía, la iniquidad de mi conducta? Yba á pedirla mil perdones, á llorar mi error, á besar postrado el polvo de sus piés; pero la cruel dió el brazo á su pareja, me desconcertó con una mirada severa, y desapareció diciendome friamente: *Beso á V. la mano.*

—Mira lo que dices. ¿Serás tu mas indulgente que los demas hombres? ¿Estarás menos dominado que ellos por el amor propio? La fealdad es para vosotros el mayor crimen de una muger.

—O yo soy de otra especie, ó tú calumnias á los hombres, serranita. Desata, sino, esa caratula envidiosa de mi dicha, y verás como lejos de entibiarse, se aumenta mi cariño, y no creas que es tan aventurada mi proposicion. ¿Donde puede residir esa fealdad con que pretendes asustarme? ¿No veo yo la mórbida elegancia de tu talle? ¿No estrecho en la mia tu hermosa mano? ¿No me está enamorando tu pié donoso y pequenuelo? No me revela mayores hechizos la palpitation de ese pecho celestial? ¿No me hieren los rayos de esos morenos ojos encantadores? Esas trenzas de ébano que forman tan bello contraste con la animada blancura de tu garganta, ¿de quien son sino tuyas? ¿Tan mal sé yo sortear los movimientos de tu cabeza que no haya visto ya sonreír deileitosa tu boca divina?

—Pues con todos esos primores que tanto encareces, te aseguro que soy una vision y que has de horripilarte si me descubro.

—Oh!, que no! ¡si es imposible... tu cuerpo, tus facciones....

—¿Las has visto todas?

—Puedo decir que sí. La *nariz* es lo único... (aquí me interrumpió con una estrepitosa risa) ¿Eres acaso... roma?

—O *Cartago*, ¿que se yo.... No te emfies en averiguarlo.

—No; no es posible que una *nariz* así, mala y heterogénea desluzca el grato conjunto de tantos atractivos. Y sob e todo, yo acepto todas las consecuencias del favor

que te pido. Con esa boca, con esos ojos, con esas formas incomparables....yo te permito que seas chata ó narigona.

—¡Imprudente!

—¡En, descúbrete! salga el sol para mí á las dos de la mañana.

—¡Temerario!

—¿Me obligarás á que te lo ruegue de rodillas? ¿Me espondrás á ser la irrision del baile?

—Basta; bien. ¿Tu lo quieres! Me vas á ver sin maecara. ¿Que hayamos de ser tan débiles las mugeres!... Pero, á lo menos, no sean mis manos la que abran la caja de Pandora. Recibe por las tuyas el castigo de tu loca impaciencia.

—¿Eso mas? ¡oh gloria! ¡oh ventura! ¡envidiadme mortales! ¡dadme la lira, ó musas! En este momento soy Pindaro, soy Tirtéo.....

—En este momento eres un insensato.

—Que rábia! No acierto á desatar este nudo.... Lo cortaré.... ¡ay! ya está.

—Hermosa.....  
—No pude concluir el vocablo; tal fué mi sorpresa, tal mi asombro, tal mi terror! Que *nariz*! ¿que *nariz*! ¿que *nariz*!!! No hubiera creido que la naturaleza fuese capaz de llevar á tal extremo el pleonasmo. la hij érbolo, la amplificacion. El soneto de Quevedo:

*Erase un hombre á una nariz pegado....* seria pobre y decolorido para pintarla. Aquella no era *nariz* humana. Aquello era una remolacha, un alfange, un guardacanto, una pirámide de Egipto. ¡Gran Dios! Y dicen que nuestra patria se está regenerando! ¿Pues como se consenten todavia tamaños abusos? Si es justo condenar todo lo que se

DESPACHO DE ADUANA.

Descarga de Ultramar.—Día 27.

T. Reissig, 40 bolsas porotos.  
C. Pastore, 3 barricas grasa.  
Arias y Charry, 4 barriles ropa hecha.

Despacho de Almacenes.—Día 27.

Southgate, 1 barril vino jerez.  
Hughes Brothers, 4 fardos con 800 geras de algodón ordinarios, 9 cajones con 50 piezas zarazas muy ordinarias.

A depósito.—Día 27.

J. Cruet, 110 barriles tocino, 15 medias suelas.  
W. Oliver, 40 barriles tocino.

Ian abierto registro de descarga.—Día 27.

Goleta nacional Nueva Clarita, Martin Garcia por Fraga.  
Queche nacional Manuelita Martin Garcia por Idem.

MARITIMA.

Fondeados fuera del puerto.—Día 25.

De Génova, con 52 días de viaje polacra italiana Elisa, consignada á Avegno, con destino á Buenos Ayres.

Buques prontos á salir.—Día 27.

Río Grande, barca nacional Abelina.  
Pernambuco y puertos del Sud, goleta romana Merceditas.

Yaguary, pailebot nac. dos Amigos.

Las Ilas goletas nac. Clarita.

Yaguary goleta nac. Temes.

Uruguay, sumaca nac. Providencia.

Isla de Lobos pailebot nac. Milciade.

AVISOS NUEVOS

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

El Jefe Político y de Policía del Departamento de la Capital, de acuerdo con el Superior Gobierno previene lo siguiente:

Durante los tres días de CARNAVAL rejirán los ejercicios que á continuación se expresan:

Art. 1.º El JUEGO DE CARNAVAL solo tendrá lugar en los tres días de costumbre, es decir, el Domingo, Lunes y Martes próximos, desde las diez de la mañana hasta ponerse el Sol.

Art. 2.º Dos tiros de cañon en la Batería "Presidente Suarez" fijarán las horas de empezar y concluir dicho juego.

Art. 3.º Antes ó despues de dichas horas todo el que arroje agua á los transeúntes, sufrirá una multa pecuniaria dentro de la cantidad de 25 pesos, ó la de arresto en el Departamento de Policía.

Art. 4.º No podrá arrojarse agua en esos días, á los militares y á los Sacerdotes que transiten por las calles, so pena de la imposición que prescribe el artículo anterior.

Art. 5.º Durante los tres días expresados, se permite el disfráz; prohibiéndose el hacer uso de la careta, pintura ó cualquiera otra cosa que oculte ó desfigure el rostro, en esas noches por la calle y con la obligación de obtener previamente una papeleta de la Policía para en los casos del permiso de que se habla; debiendo entenderse, que todo individuo que infrinja esta disposición, será conducido á la Cárcel pública como sospechoso.

Art. 6.º Tambien se prohíbe disparar armas de fuego, incendiar cohetes con que se pueda dañar, arrojar aguas inmundas, tirar huevos de avestruz ó de gaviota, galopar por las calles, arrojar sobre los individuos bolsas, tarros ó cosa alguna con que se pueda hacer mal, bajo las penas establecidas en el art. 3.º

Art. 7.º Los Comisarios, Tenientes-Alcaldes y Agentes de Policía, quedan encargados de hacer observar el presente Edicto.

Montevideo Feb. ero 25 de 1851.  
Miguel Solsona.

GRAN BAILE DE MASCARAS.

Con el permiso de la autoridad, una empresa de particulares ha preparado para las noches del próximo carnaval un espacioso y elegante edificio situado en la plaza de la Independencia, en el mismo local en que se dió el suntuoso baile de los españoles en el cual se ha decorado un hermoso salon de baile para recibir las comparsas que deseen reunirse á bailar con escénte música y buen alumbrado, siempre que los concurrentes observen las condiciones siguientes.

1.º Los jefes de comparsas que desearon ser admitidos en dicho establecimiento se presentarán allí con el permiso que tengan para disfrazarse, y uno de los individuos de la empresa le entregará los boletos que solicitaren si se responsabilizan dichos jefes de comparsas á que sus compañeros observen en la reunion el mayor orden posible. Y si la empresa se negará á dar boletos á personas determinadas, nadie tendrá derecho á reclamo ni observacion alguna, desde que así está convenido con la autori-

dad para evitar que personas incompetentes se introduzcan en el salon.

2.º A nadie se le permitirá fumar en el salon ni oserdense en sus palabras ó acciones y mucho ménos que concurrente ninguno esija el que otro se descubra; y como la reunion será precedida por la autoridad con la fuerza para hacerse respetar, los perturbadores (si algunos resultaren) serán despedidos del Establecimiento en el acto y sin consideracion alguna.

3.º En el mismo establecimiento se hallarán trajes de alquiler y tambien se proporcionará un salon para refrescar, otro para cenar y un tocador esclusivamente para las señoras que quieran arreglar sus disfraces, en el cual serán servidas por personas de su sexo. Además habrá otras piezas de desahogo perfectamente iluminadas.

4.º La cena y los refrescos serán servidos con ase y prontitud, á precios equitativos; y los billetes de entrada se abonarán á medio patacon cada uno en la Librería del Sr. Hernandez calle del 25 de mayo N.º 236, y en la fabrica de licores del Sr. Hardoy, que está situada en la plaza de la Independencia fuera del mercado junto al establecimiento del baile. Allí pues, podrán solicitarse desde la vispera, hasta las 8 de la noche del baile, que empezarán una hora despues y terminará al salir el sol.

Las personas que quieran asistir sin disfraz podrán hacerlo prévia la circunstancia de tener su billete de entrada.

AVISO.

Quien hubiese encontrado dos documentos de un terreno situado al norte del puerto, pertenecientes á D. Miguel Rivara, se servirá entregarlos en la pulperia núm. 9, en la calle del Rincon, y 105 á la de Zavala; se ofrece una gratificacion al que los entregue.

El DOCTOR LEONARD, avisa á sus amigos y al público, que ha mudado su domicilio, calle del Sarandí, en los altos de la casa nueva levantada en la plazoleta de la antigua policía, media cuadra del mercado principal.

Entrada por el callejon, puerta inmediata á la del juzgado de paz de la 5.ª seccion.

El señor ABADIE profesor de Francés, conocido hace mucho tiempo, previene al público que quiera honrarle con su confianza, que e comorante á dar lecciones de dicho idioma en el Coljio Nacional, y en casas particulares desde las cinco hasta las nueve de la noche. Los precios son muy moderados. f. 27.

AVISO DEL DIRECTORIO DE ADUANA.

Sometiendo el superior Gobierno á la consideracion de la Sociedad de Accionistas nuevas razones para persistir en el pedido de cuatro mil pesos sobre el total de la Renta, cuyo reembolso, con el de los demás auxilios, indica la manera de poder establecerlo, el Directorio invita á los socios tengan á bien concurrir el proximo viernes 28 del corriente, á las once de la mañana, para deliberar sobre este asunto en Junta General. Montevideo Febrero 26 de 1851.

AVISO AL PÚBLICO.

EN la Plaza de la Matriz, tienda núm. 247 se acaba de recibir un buen sortido de Caretas de las más finas en cera, terciopelo y raso, todas guarnecidas á la última moda. Hay igualmente un elegante y variado surtido de trajes de disfras á un precio moderado, con la espresa condicion que las personas tendrán que dejar el doble del alquiler que se pactase, advirtiéndose que pasadas las diez del dia en que deba entregarse el traje, se considerará como alquilado y por tanto sin obcion á reclamar lo que dejó en depósito. Si se retuviesen los trajes por días sin devolverlos ni avisar, perjudicando de este modo á su propietario, tambien serán responsables del alquiler que dicho traje pudiera producir.

LOS TRES MOSQUETEROS.

Se ha concluido el 4.º tomo de esta interesante obra. Los Señores suscritores pueden mandar á esta imprenta por sus ejemplares. Queda un reducido número de tomos; se avisa á los señores que quieran suscribirse, que se prorroga el plazo, durante la impresion del quinto y último tomo que está en prensa por el precio infimo de medio patacon como esta anunciado. Concluida la obra, no podrán venderse los muy pocos tomos que quedan menos de 6 reales cada uno.

SE ALQUILA

Una casita propia para una corta familia con dos piezas, patio y cocina, y buena agua. La persona que se interese ocurra á esta imprenta que le dará razon.

REMATES

POR RAFAEL RUANO.

De la botica del 25 de Mayo núm. 371.

El viernes 28 á las 11 en punto se venderá precisamente al mejor postor, por mandato del Sr. alcalde ordinario y cuenta de quien corresponda el armazon y existencia de dicho establecimiento en 2 lotes.

PRIMER LOTE.

Las medicinas, drogas, envases y demás útiles de elaboracion etc.

SEGUNDO LOTE.

El armazon y mostrador de la primera clase.

que hago en vuestro obsequio, no merece la pena de ser mentado. Yo me intereso por vos, no solamente porque sois hermosa y complaciente, sino tambien por que sois la amada de uno de mis mejores amigos.

— ¡Oh mi querido d'Artagnan! ¡Cuanto os vá á agradecer vuestras finezas?

— Así lo espero. Ahora que todo está ya convenido, bajemos.

— ¿Vais al jardin?

— Sí.

— Seguid el corredor y tomad una escalerita que os conducirá á él.

— Gracias.

Al separarse las dos mujeres cambiaron una sonrisa que por una parte era afectuosa y por la otra páfida.

Milady tenía razon. Su mente estaba ofuscada, porque sus proyectos mal arreglados se chocaban como en un caos. Tenía necesidad de estar sola para poner orden en sus ideas y esclarecer el porvenir. Le era preciso la tranquilidad para dar á sus pensamientos todavia confusos, una forma segura y un plan acertado.

Lo que mas interesaba por de pronto, era asegurarse de Madama Bonacieux y ponerla en paraje donde la pudiera servir de rehenes en caso de desgracia. Milady empezaba á desconfiar del resultado del combate terrible en que sus enemigos ponían tanta perseverancia como ella encarnizamiento. Veía, como se vé venir una tormenta, que este resultado estaba próximo y que no podía ser si no horroroso. Lo esencial para ella, como lo hemos dicho, era tener á Madama Bonacieux entre sus manos. Esta jóven era la vida de d'Artagnan; mas que su vida aun, la mujer que amaba. Y en caso de una fortuna adversa, se valdría de este medio para tratar y obtener seguramente buenas condiciones.

Arreglado este punto del modo que se vé, y siguiéndola Madama Bonacieux sin desconfianza á ocultarse en Armentières, fácil le sería hacerla creer que d'Artagnan no había venido á Bethune. Durante los quince días que debía tardar Rochefort en dar su vuelta, pensaría lo que

la órden de que era portador. El emisario se resistió poniéndose en defensa, y mi hermano se vió obligado á matarlo.

— ¡Que horror! exclamó Madama Bonacieux estremeciéndose.

— Era el solo recurso que quedaba. Con este acontecimiento, mi hermano resolvió sustituir la astucia á la fuerza: tomó los papeles del difunto, y se presentó aquí como emisario del Cardenal; dentro de una ó dos horas, vendrán á buscarme en nombre de Su Eminencia.

— Entiendo. ¿Ese carruaje que ha de venir es el que os envía vuestro hermano?

— Justamente; pero hay otra cosa que vos no sabeis. La carta que habeis recibido y que creis ser de Madama de Chevreuse.....

— ¿Qué tiene?

— Que es falsa.

— ¿Qué decís?

— Sí, falsa; es un lazo que os tienden para que no hagais resistencia cuando vengán á buscaros.

— Pero eso no puede ser; d'Artagnan en persona es el que debe venir.

— Desengañaos; d'Artagnan y sus amigos están retenidos en el Sitio de la Rochela.

— ¿Cómo sabeis eso?

— Mi hermano ha encontrado en el camino emisarios del Cardenal disfrazados con el uniforme de Mosqueteros y cuando os llaman á la puerta, creyendo vos ser vuestros amigos, os arrebatarían para conducirlos á Paris.

— ¡Dios mio, Dios mio! ¡mi cabeza se pierde en medio de este caos de iniquidades y poco faltará para volverme loca!

— Esperad; oigo las pisadas de un caballo. ¡Ah! es el de mi hermano que se vá. Voy á decirle á Dios por la última vez: venid.

Milady abrió la ventana precisamente cuando Rochefort pasaba á galope.

— ¡A Dios, hermano! exclamó.

El viajero levantó la cabeza, vió las dos mujeres en la

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

En vista de los abusos que se comenten en la laboracion de pan, la Policia está en deber de proceder á hacer cumplir en todas sus partes el edicto de 7 de noviembre de 1847, el cual se reproduce á continuacion para que no se alegue ignorancia, en los casos de aplicar las penas que él establece; á los que infrinjan en lo mas minimo el contenido de sus artículos.—

Art. 1.º Queda absolutamente prohibido el elaborar pan para el público, de mas ó menos peso que el determinado por disposiciones vijentes, de cuatro onzas de ocho onzas y de diez y seis onzas, cada pan.

Art. 2.º Toda vez que un panadero tenga que elaborar algunos panes por alguna circunstancia puramente particular, estará en el deber de hacerlo de distinta figura del de dos picos que se usa comunmente y se establece para el consumo publico; sin perjuicio por eso de llenar el número de peso y la marca del elaborador del pan.

Art. 3.º Ningun pulpero ni ninguna otra persona podrá recibir ni mantener en su poder pan para el consumo público; que no tenga cualquiera de las tres indicadas cantidades de peso, la marca que espresa el que tenga y el nombre del elaborador del pan.

Art. 4.º Por cada una de las faltas de que habla el artículo 3.º se impondrá la multa de 25 pesos por la primera vez, y doble si se reincidiere en ella, sin perjuicio de perder el pan que por consiguiente es considerado de fraude.

Art. 5.º Los elaboradores de pan que contravinieren á lo dispuesto por el presente Edicto, sufrirán las penas con arreglo á las establecidas ya, por las disposiciones vijentes sobre el particular.

Art. 6.º Los comisarios y demas agentes de la policia quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto por este Edicto, que se fijará en los parajes públicos y los periódicos por tres dias.

Montevideo, febrero 22 de 1851.

24—3 p. Solsona.

AVISOS.

ALMONEDAS.

Por disposicion del Juzgado Ordinario de este Departamento, á la puerta principal del edificio de Extinguido Cabildo, en las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente mes, se han de celebrar almonedas y ramate, en la última de ellas, de una casa y terreno donde está edificada propia del asistente D. Juan Latorre, situada en la seccion del Cordón distrito de dicho departamento, compuesta el área del terreno, segun escritura, de diez y medio varas de frente al Sud, y cincuenta de fondo al Norte, ó sean quinientas veinte y cinco varas superficiales conforme á la tasacion: lindando por su frente con calle, por el fondo con Da. Rosa Amarillo, por el Este con Da. Petrona Gil y por el Oeste con D. Juan Luis Gil; tasada en todos sus ramos en la cantidad de tres mil veinte y tres pesos, tres reales y ocho centavos de otro; y de nuevo se manda sacar a remate á dinero de contado y en favor del mejor licitador para pago de un crédito que repite la parte del procurador D. Tomas Vaquez al enunciado Latorre. Quien desee hacer postura y quiera instruirse de las tasaciones y demas particularidades ocurra á la E. cribania á cargo del infrascrito que se le manifestarán. Montevideo Febrero 21 de 1851.

PEDRO DE LATORRE.

Escribano público.

REAL COMPANIA BRITANICA DE PAQUETES A VAPOR.

El Vapor de la espresada Compañia el "Esk" llegará de Buenos Ayres el dia 28 de Febrero corriente, y saldrá para el Rio Janeiro, el dia 2 de Marzo siguiente a las doce en punto. Admite pasajeros y dinero a flote, para el Janeiro, Bahia, Pernambuco, Cabo Verde, Tenerife, Madera, Lisboa, y Southampton. Las personas que deseen aprovechar esta oportunidad para tomar pasaje deb ran alistarse en la Agencia de la Compañia hasta el dia 27 de Febrero a la tarde, y los que tengan que embarcar dinero, deberan dar aviso en la misma Agencia hasta la noche del dia 1.º de Marzo. Ocurrase a la calle 25 de Mayo núm. 41 ó a la calle del Cerrito núm. 64.

F. SUSINI.

Agente.

ECSELENTE DULCE.

De tomate pelado sin semilla, al mismo precio de doce vintenes libra, se vende en la calle de Washington núm. 119 a toda hora del dia.

Se ofrece una Sra. á dar lecciones de piano por casas particulares, y tambien admite discípulos en su casa. Para tratar ocurrase á la casa de la anunciante, calle de Buenos Ayres núm. 74 á cualquier hora del dia.—Se advierte que sus precios serán moderados. f. 17—15 p.

TEATRO CRITICO.

De la docencia Española.

En la Libreria del Sr. Hernandez, se halla en venta esta interesante obra.

CAJITANIA DEL PUERTO.

AVISO.

A consecuencia de comunicacion oficial dirigida por el Ministerio de la Guerra á este departamento participándole la reaparicion de la fiebre amarilla, en el Rio Janeiro, la Junta de Sanidad ha resuelto se cumpla estricta y rigurosamente el Reglamento sanitario del puerto, y se haga saber al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Montevideo Febrero 8 de 1851.

SE VENDE O SE ALQUILA.

La casa de D. Francisco Magariños en la calle de Washington núm. 120.—El que quiera tratar, puede ir á la misma casa todos los dias de mañana.

ALMANAQUE

PARA EL AÑO DE 1851.

De la Imprenta del Comercio del Plata á 3 vintenes uno, y á 6 reales docena. De la Imprenta Uruguaya á 6 vintenes uno y 12 reales docena. De la dicha Imprenta, segunda edicion aumentada, á 480 reis uno, y 5 y medio patacones docena.— Libreria Nueva, calle 25 de Mayo N.º 230 y 232.

ALMANAQUE

De la República Oriental del Uruguay para el año de—

1851

SEGUNDA EDICION AUMENTADA.

Se venden esta Imprenta, calle de Buenos Aires núm. 205.

EXTRACTO

DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD,

JUGADA EL 24 DE FEBRERO DE 1851.

LETRA O COLORADA.

| SUERT. | NUM.  | PAT. | SUERT. | NUM.  | PAT. |
|--------|-------|------|--------|-------|------|
| 1      | 7570  | 5    | 18     | 8275  | 50   |
| 2      | 14209 | 5    | 19     | 5818  | 5    |
| 3      | 7757  | 5    | 20     | 2321  | 5    |
| 4      | 7548  | 5    | 21     | 17417 | 5    |
| 5      | 8390  | 25   | 22     | 9263  | 10   |
| 6      | 14128 | 5    | 23     | 11244 | 5    |
| 7      | 3205  | 10   | 24     | 15445 | 10   |
| 8      | 16701 | 5    | 25     | 5064  | 5    |
| 9      | 17060 | 5    | 26     | 3201  | 5    |
| 10     | 3838  | 10   | 27     | 4229  | 5    |
| 11     | 3495  | 5    | 28     | 12768 | 5    |
| 12     | 8564  | 25   | 29     | 17498 | 10   |
| 13     | 15084 | 5    | 30     | 15413 | 5    |
| 14     | 5461  | 15   | 31     | 15000 | 5    |
| 15     | 16690 | 15   | 32     | 6854  | 5    |
| 16     | 9588  | 5    | 33     | 17600 | 5    |
| 17     | 11855 | 10   | 34     | 9832  | 5    |

| SUERT. | NUM.  | PAT. | SUERT. | NUMS. | PAT. |
|--------|-------|------|--------|-------|------|
| 35     | 3995  | 5    | 78     | 12677 | 5    |
| 36     | 6124  | 25   | 79     | 6588  | 5    |
| 37     | 2851  | 15   | 80     | 11679 | 5    |
| 38     | 16328 | 5    | 81     | 10628 | 5    |
| 39     | 6033  | 5    | 82     | 8503  | 5    |
| 40     | 17763 | 10   | 83     | 4697  | 5    |
| 41     | 6329  | 5    | 84     | 10683 | 15   |
| 42     | 7463  | 5    | 85     | 15209 | 5    |
| 43     | 11754 | 5    | 86     | 4874  | 5    |
| 44     | 9229  | 5    | 87     | 7798  | 25   |
| 45     | 5451  | 5    | 88     | 8687  | 100  |
| 46     | 2274  | 5    | 89     | 16200 | 5    |
| 47     | 16875 | 5    | 90     | 9991  | 5    |
| 48     | 10564 | 500  | 91     | 5537  | 5    |
| 49     | 6715  | 5    | 92     | 12180 | 5    |
| 50     | 14207 | 5    | 93     | 14315 | 5    |
| 51     | 9598  | 5    | 94     | 4975  | 5    |
| 52     | 13513 | 5    | 95     | 2004  | 5    |
| 53     | 15323 | 5    | 96     | 5501  | 5    |
| 54     | 4681  | 5    | 97     | 16341 | 10   |
| 55     | 7136  | 15   | 98     | 3979  | 5    |
| 56     | 9344  | 5    | 99     | 13343 | 5    |
| 57     | 9741  | 5    | 100    | 5421  | 5    |
| 58     | 13033 | 5    | 101    | 8699  | 5    |
| 59     | 15720 | 5    | 102    | 16884 | 5    |
| 60     | 2294  | 5    | 103    | 15965 | 5    |
| 61     | 16497 | 10   | 104    | 3296  | 5    |
| 62     | 12745 | 5    | 105    | 3505  | 5    |
| 63     | 17431 | 5    | 106    | 9293  | 5    |
| 64     | 14963 | 5    | 107    | 7734  | 5    |
| 65     | 3099  | 5    | 108    | 12131 | 5    |
| 66     | 11643 | 5    | 109    | 2730  | 5    |
| 67     | 13272 | 15   | 110    | 3518  | 5    |
| 68     | 7325  | 5    | 111    | 17249 | 5    |
| 69     | 6033  | 15   | 112    | 16265 | 10   |
| 70     | 9484  | 10   | 113    | 6142  | 5    |
| 71     | 4300  | 5    | 114    | 5468  | 5    |
| 72     | 6353  | 5    | 115    | 8125  | 5    |
| 73     | 8429  | 15   | 116    | 14592 | 5    |
| 74     | 12338 | 5    | 117    | 4027  | 50   |
| 75     | 9622  | 5    | 118    | 4562  | 5    |
| 76     | 12176 | 5    | 119    | 7735  | 5    |
| 77     | 5724  | 10   | 120    | 9308  | 5    |

La Extraccion de la loteria extraordinaria letra G. Amarilla con la suerte mayor de 1000 patacones tendrá lugar el lunes 3 de Marzo á las once de la mañana.

La oficina estará abierta para pagar las suertes los martes y miercoles desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde y los jueves viernes y sabado, desde las 11 hasta la una. Todos los dias de fiestas y festivos estará cerrado la oficina.

La administracion de la loteria paga los billetes premiados al portador y no oye reclamaciones de ninguna especie sobre pérdida, sustraccion de billetes ó cualquier otro accidente que se alegue.

ventana, y sin detener su marcha, las saludó cariñosamente con la mano.

— El buen Jorge! dijo Milady cerrando la ventana y demostrando en su semblante una espresion de melancolia. En seguida se sentó en el lugar que estaba antes, sumerjida en las reflexiones que la eran personales.

— Mi querida señora, exclamó Madama Bonacieux; perdonad si os interrumpo. Vos que teneis mas esperiencia que yo, ¿qué me aconsejais que haga?

— No hay que desesperar; quizá yo me equivoque, y puede ser que d'Artagnan y sus amigos vengan á socorrerlos.

— Oh! eso sería demasiada fortuna para mí.

— Esto supuesto, todo consiste en una cuestion de tiempo; en una especie de carrera á quien llegará primero. Si vuestros amigos la ganan poniendo de su parte toda diligencia y rapidéz, estais salvada; si por el contrario, los satélites del Cardenal son los mas diligentes, estais perdida sin remedio.

— Oh! Sí, sí; perdida sin misericordia. ¿Que haré, Dios mio!

— Hay un recurso bien simple y natural que.....

— ¿Cual es?

— Esperar oculta en los alrededores, y observar los hombres que vendrán á buscaros.

— Pero donde quereis que me oculte?

— Eso no es muy dificultoso. Yo pienso ocultarme á algunas leguas de aquí entretanto regresa mi hermano á buscarme, y si gustais os llevaré conmigo y nos ocultaremos juntas.

— Pero yo estoy aquí como en calidad de prisionera, y no me dejarán salir.

— Todo se puede arreglar: fijaos en lo que voy á decir. Como la Abadesa está persuadida que yo parto en virtud de una orden del Cardenal y sabe tambien que vos sois una víctima de Su Eminencia, no ha de imaginarse que querrais marchar conmigo. Bajo esta seguridad, cuando yo esté en el carruaje que deba conducirme, os acercais á la portezuela para estrecharme en vuestros

brazos por última vez, y entonces el postillon sale á galope segun se le prevendrá de antemano.

— ¿Y si viene d'Artagnan?

— ¿Qué no lo sabremos?

— ¿Y cómo?

— Nada mas fácil. Hacemos volver á Bethune el criado de mi hermano, de quien podemos fiarnos enteramente, para que se estacione en frente del Convento bajo un disfráz que no puedan conocerlo. Si los emisarios del Cardenal son los que llegan, no se moverá del paraje que se le señale; pero si vienen d'Artagnan y sus amigos, los conduce al lugar donde estemos nosotras.

— ¿Qué los conoce?

— Sin duda; ha visto muchas veces á d'Artagnan en mi casa.

— Sí, sí; teneis razon; así se arregla bien todo. ¿Supongo que no nos alejaremos mucho de aquí?

— Siete ú ocho leguas á lo mas. Nos vamos sobre la frontera, y al primer peligro que nos amenace salimos de Francia.

— ¿Y qué haremos de aquí allá?

— Esperar.

— ¿Pero si llegan antes?

— El carruaje de mi hermano estará aquí antes que ellos.

— ¿Y si yo no estoy con vos cuando vengan á buscaros?

— Decid á nuestra buena Superiora, que os permita comer conmigo por vía de despedida.

— ¿Y consentirá?

— ¿Qué inconveniente puede poner?

— Muy bien; de ese modo no nos separaremos un instante.

— Bajad pues á ver á la Abadesa y esponedla vuestra demanda: yo voy á dar un paseo al jardin, porque me siento con la cabeza muy cargada.

— ¿Donde os encontraré?

— Aquí mismo dentro de una hora.

— Gracias, gracias por vuestra bondad.

— No me avergonceis con vuestro reconocimiento; lo